

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 245-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

04 SEP 2024

### VISTOS:

El Informe Legal N° 649-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 6862-2024-GOREMAD/GRI de fecha 19 de agosto de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 082-2024-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 19 de agosto del 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos –GRI; el Informe N° 1144-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 09 de agosto de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 015-2024/GOREMAD-GRI/SGSYLO/JDMCPLN/I-OYPQ con fecha de recepción 25 junio de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 242-2024/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPLN/TBFC de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2021-GM-MP-TAH, de fecha 19 de febrero de 2021, Resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 15,574,179.90** (Quince Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución de Seiscientos (600) días calendario (20 meses), la misma que será bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 143-2024-GOREMAD/GGR** de fecha 13 de junio del 2024, se aprobó el DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (capacitación) por un monto de **-S/.26,845.00**, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/.15,547,334.90 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 90/100 SOLES), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 164-2024-GOREMAD/GGR** de fecha 02-07-2024, se Aprobó la Actualización del Proyecto por un monto de **S/.1,959.79** para el componente de expediente técnico, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/.15,549,294.69 soles, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad*



dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 1144-2024-GOREMAD/GRI/SGSYLO de fecha 09 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 015-2024/GOREMAD-GRI/SGSYLO/JDMCPLN/IO-OYPQ, donde el Inspector de Obra remite la solicitud de Adicional de Obra N° 01 para el cumplimiento de objetivos y metas de la obra, justificándose en los informes adjuntos, conforme se detalla:

#### 1. BASE LEGAL

- 1.1 **Resolución de Contraloría N°195-88-CG-** "Norma que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa.
- 1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (**Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI**) (Normas para la supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°551-2012-GOREMAD/PR. (...).

#### 2. ANTECEDENTES:

- 2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba con Código Único de Inversiones CUI N° **2504957**.
- 2.2 Que, Municipalidad Provincial de Tahuamanu Mediante **Resolución Gerencial Municipal N° 036-2021-GM-MP-TAH**, Con fecha 19 de febrero del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52093 JESUS DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADO DE LA NOVIA DEL DISTRITO DE TAHUAMANU – PROVINCIA DE TAHUAMANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código CUI N° 2504957, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 15,574,179.90 soles**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa y el plazo de ejecución de 600 días calendarios.
- 2.3 Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°143-2024-GOREMAD/GGR** de 13 de junio del 2024, se DEDUCTIVO N°01 (capacitación) por un monto de **-S/26,845.00**, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/15,547,334.90 con 90/100 SOLES), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.
- 2.4 Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°164-2024-GOREMAD/GGR** de 02 de julio del 2024, la actualización del proyecto por un monto de **S/1,959.79** para el componente de expediente técnico, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/15,549,294.69 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 69/100 SOLES), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.

#### 3. ANALISIS:

##### 3.1 ADICIONAL DE OBRA N° 01, se sustenta de la siguiente manera:

##### 3.1.1POR MAYORES METRADOS

Muchas de las partidas por mayores metrados se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, pero que en la planilla de metrados no se encuentran metrados correctamente con las dimensiones exactas), omisión de partidas indispensables, criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan mayores metrados.

Durante la ejecución del proyecto se encontraron errores, omisiones en las planillas de metrados de los diferentes bloques del proyecto del expediente técnico aprobado generando adicionales por mayores metrados, de esta forma toda actividad extra no contemplada en el expediente técnico que difiera a la planteada en el expediente, genera un adicional por mayores metrados, todo con el fin de alcanzar el cumplimiento de la meta física programada por el proyecto.

#### SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea  
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú  
goremad@regionmadrededios.gob.pe  
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima  
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso  
(0051)(01)4244-388  
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe  
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES. TRANSPORTE, SEGURIDAD Y SALUD	177,517.07
2.00	ESTRUCTURA	235,186.39
3.00	ARQUITECTURA	75,390.40
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	6,049.92
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	20,871.44
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>515,015.22</b>
	GASTOS GENERALES 11.65 %	59,997.22
	<b>COSTO TOTAL MAYORES METRADOS</b>	<b>575,012.44</b>

### 3.1.2 POR PARTIDAS NUEVAS

Durante la ejecución del proyecto dentro los planos se encontraron elemento arquitectónico, además de implementos como mesas y otros elementos de concreto que no han sido considerados en el presupuesto, no tienen metrados y le faltan las especificaciones técnicas, estas modificaciones en el expediente técnico aprobado van generando adicionales por partidas nuevas con el objetivo de cumplir con el objetivo principal del proyecto, de esta forma toda actividad extra no contemplada en el expediente técnico o aquella actividad que difiera a la planteada en el expediente, genera un adicional por partidas nuevas, todo con el fin de alcanzar el cumplimiento de la meta física programada por el proyecto..

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES. TRANSPORTE, SEGURIDAD Y SALUD	46,761.00
2.00	ESTRUCTURA	354,752.93
3.00	ARQUITECTURA	90,322.24
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	495.51
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	12,620.66
6.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	15,200.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>520,152.34</b>
	GASTOS GENERALES 11.65 %	60,595.68
	<b>COSTO TOTAL PARTIDAS NUEVAS</b>	<b>580,748.02</b>

### 3.1.3 POR VARIACION DE COSTOS

La tendencia panorámica internacional, que han sincerado los costos, con insumos y servicios cada vez más caros.

Problemas sociales, la minería ilegal y la coyuntura adversa que afronta el Perú y el resto del mundo, aumentan de manera significativa el nivel de riesgo y el incremento de costos en la materia prima, y sus consecuencias se trasladan a los consumidores sin que eso signifique necesariamente mayores ingresos para los productores

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	AÑO 2024	358,767.18
2.00	AÑO 2023	110,151.41
3.00	AÑO 2022	-18,775.80
4.00	AÑO 2021	11,032.67
	<b>COSTO VARIACION DE PRECIOS</b>	<b>461,175.46</b>

	RESUMEN DE PRESUPUESTO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	VARIACION DE COSTO	ADICIONAL TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES. TRANSPORTE, SEGURIDAD Y SALUD	177,517.07	46,761.00		224,278.07
2.00	ESTRUCTURA	235,186.39	354,752.93		589,939.32
3.00	ARQUITECTURA	75,390.40	90,322.24		165,712.64
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	6,049.92	495.51		6,545.43
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	20,871.44	12,620.66		33,492.10
6.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		15,200.00		15,200.00
7.00	VARIACION DE COSTO			461,175.46	461,175.46
	<b>COSTO DIRECTO</b>	515,015.22	520,152.34	461,175.46	1,496,343.02
	GASTOS GENERALES	59,997.22	60,595.68		120,592.90
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	575,012.44	580,748.02	461,175.46	1,616,935.92

### 3.2 DEDUCTIVO DE OBRA N°02

Durante la ejecución física del proyecto se encontraron vicios ocultos, como la incompatibilidad del proceso constructivo con el área de intervención y análisis unitario presupuestas inconsistente para la ejecución de la partida. También con el uso de la caseta de fuerza y grupo electrógeno los cuales debe ser un área ventilada las 24 horas del día el cual asegurará el tiempo de uso de los equipos instalados, esta razón se deduce y se sustituirá por puerta y ventanas metálicas, las cuales no se llegarán a ejecutar, y que se reemplazarán por partidas nuevas, todo con el fin de alcanzar el cumplimiento de la meta física programada por el proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVO VINCULANTE
1.00	ESTRUCTURA	- 3,677.01
2.00	ARQUITECTURA	- 3,390.60
	<b>COSTO DIRECTO</b>	-7,067.61
	GASTOS GENERALES	- 823.35
	<b>COSTO TOTAL DE DEDUCTIVO N° 02</b>	<b>-7,890.96</b>

- El **ADICIONAL N° 01** y **DEDUCTIVO VINCULANTE N°02** resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por mayores metrados, partidas nuevas, teniendo el presente cálculo del costo de gastos generales, debido a las ampliaciones y/o adicionales imprevistas durante la ejecución de obra,

SEDE CENTRAL



se tiene el consolidado siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL + DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, TRANSPORTE, SEGURIDAD Y SALUD	224,278.07		224,278.07
2.00	ESTRUCTURA	589,939.32	- 3,677.01	586,262.31
3.00	ARQUITECTURA	165,712.64	- 3,390.60	162,322.04
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	6,545.43		6,545.43
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	33,492.10		33,492.10
6.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	15,200.00		15,200.00
7.00	VARIACION DE COSTO	461,175.46		461,175.46
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,496,343.02</b>	<b>-7,067.61</b>	<b>1,489,275.41</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>120,592.90</b>	<b>- 823.35</b>	<b>119,769.55</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>1,616,935.92</b>	<b>-7,890.96</b>	<b>1,609,044.96</b>

### 3.3 POR MAYORES GASTOS DE SUPERVISION

Deficiencias del Expediente Técnico: los Gastos de Supervisión de Obra aprobados en el Expediente Técnico fueron elaborados por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, en el cual el porcentaje de incidencia con respecto al Costo Directo es de 4.53%; sin embargo, en los Expedientes Técnicos elaborados por el Gobierno Regional de Madre de Dios generalmente se considera una incidencia mayor del 5% para los Gastos de Supervisión en las obras bajo la modalidad de Administración Directa, notándose una deficiencia en la asignación de los montos considerados para el Presupuesto de Analítico de Supervisión desde Expediente Técnico. Ampliaciones de Plazo: El Expediente Técnico aprobado contempla un Plazo de ejecución de 600 días calendarios, pero durante la ejecución física del proyecto se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 por 340 días calendarios con fecha 11/04/2023. Así mismo, se aprobó la Ampliación de Plazo N°02 por 239 días calendarios con fecha 12/02/2024. e esta manera, el Total de Plazo de Ejecución de Obra alcanza los 1179 días calendarios; por ello, los Gastos de Supervisión aprobados que estaban previsto solo para 600 días calendarios, no cubrirá por completo los gastos en Planilla, Bienes, Servicios y Otros generados por los meses adicionales de ejecución de las Ampliaciones de Plazo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MAYORES GASTO DE SUPERVISION
1.00	MAYOR GASTO DE SUPERVISION	186,370.23

### 3.4 POR GESTION DE PROYECTO

La principal razón para un Adicional en el componente de Gastos de Gestión de Proyecto se debe a que según la ejecución financiera al 31 de mayo se tiene un gasto acumulado del S/. 206,010.81, sin embargo, según el Expediente Técnico se tiene un monto aprobado de S/. 201,713.11, notándose que se tiene un saldo negativo de S/. -4,297.70, por lo cual se hace necesario un Adicional por Mayores Gastos Administrativos de Gestión de Proyectos, calculándose el CD adicional por su incidencia de 1.54% y así obteniéndose un total de **S/. 22,971.68 como mayor gasto.**

Por lo expuesto concluyo dando mi opinión favorable para la aprobación de la ampliación presupuestal, por **Adicional de Obra N°01** por mayores metrados, partidas nuevas, variación de costo y deductivo de obras con el monto de **S/. 1,609,044.95 soles (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO con 95/100 soles)**, adicional del componente de **Supervisión de Obra de S/. 186,370.23 soles (son ; CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA con 23/100 soles)**, adicional del componente de **Gestión de Proyecto** un monto de **S/. 22,971.68 soles (son: VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO con 68/100 soles)**, así el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/. 17,367,681.56 (son: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO con 56/100 SOLES)**, con una variación de 11.68 % con relación al expediente técnico, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

### CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA						
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGM N° 036-2021-GM-MP-TAH			DEDUCTIVO N°01 RGR N°143-2024-GOREMAD/GGR	ACTUALIZACIÓN DE GASTO RGR N°164-2024-GPREMAD/GGR	ADICIONAL DE OBRA N°01 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	13,104,093.16				
GASTOS GENERALES	GG	1,523,447.31			1,489,275.41	14,566,523.57
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	14,627,540.47			119,769.55	1,643,216.86
SUPERVISIÓN	SUP_O.	593,763.39			<b>1,609,044.96</b>	16,209,740.43
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	201,713.11			186,370.23	780,133.62
LIQUIDACION	L_O.	81,162.93			22,971.68	224,684.79
EXPEDIENTE TECNICO	EXP_TEC	70,000.00		1,959.79		81,162.93
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	C_T	<b>15,574,179.90</b>	-26,845.00	1,959.79	1,818,386.87	<b>17,367,681.56</b>
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				0.01%	11.68 %	111.52 %

### 3.5 INCIDENCIA:

Se tiene una incidencia del 11.68 % porcentaje que representa la variación del presupuesto total del expediente modificado por los adicionales de mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra, adicional de supervisión y gestión de proyecto, con respecto al expediente técnico aprobado.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	%DEINCIDENCIA AL PROYECTO
	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL MODIFICADO	<b>S/ 15,574,179.90</b>	
a	DEDUCTIVO N° 01 deductivo de obra	-26,845.00	-0.17 %
b	Actualización de Gasto: del componente de expediente técnico.	1,959.79	0.01 %
c	ADICIONAL N° 01 mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra, adicional de supervisión y gestión de proyecto	1,818,386.87	11.68 %
<b>VARIACIÓN TOTAL</b>		<b>S/. 17,367,681.56</b>	<b>111.52 %</b>

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia EMITE **OPINION FAVORABLE PARA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ADICIONAL N°01 MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVO DE OBRA Y ADICIONAL DEL COMPONENTE DE SUPERVISION Y GESTION DE PROYECTO** para que continúe con su trámite administrativo.
- 4.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el **ADICIONAL DE OBRA N°01 de S/.1,818,386.87 (son: UN MILLÓN Ochocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 87/100 soles)** el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/.17,367,681.56 (son: Diecisiete Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 56/100 soles)**, mediante acto resolutivo, y que corresponde a la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52093 JESUS DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADO DE LA NOVIA DEL DISTRITO DE TAHUAMANU-PROVINCIA DE TAHUAMANU-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI: 2504957; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.



Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo Vinculante, Variación de Costos, Componente de Supervisión de Obra y Componente de Gestión por el monto de S/ 1,818,386.87, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado en el Cuaderno de Obra, en los Asientos, señalados en los folios N° 467 a folios N° 547.



Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 1,818,386.87 soles, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones



establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 242-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPLN/TBFC de fecha 19 de junio de 2024 emitido por la Residente de Obra Ing. Treysi Betty Fora Cruz; que es revisado y analizado por el Inspector de Obra Ing. Otto Yoel Palomino Quispe, quien emite **Opinión Favorable** al Adicional de Obra N° 01 mediante el Informe N° 015-2024-GOREMAD-GRI/SGSYLO/JDMCPLN/IO-OYPQ con fecha de recepción 25 de junio de 2024; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Opinión Favorable**, para que se apruebe la solicitud de Adicional N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y Adicional del Componente de Supervisión y Gestión de Proyecto, mediante el Informe N° 1144-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 09 de agosto del 2024; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 082-2024-GOREMAD/GRI-JMMT, con fecha de recepción 19 de agosto de 2024, solicita remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo del Adicional de Obra N° 01; por lo que mediante Memorando N° 6862-2024-GOREMAD/GRI de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 1,818,386.87 soles**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2504957, justificando el Adicional de Obra N° 01: señalando que: **1. POR MAYORES METRADOS:** Costo total mayores metrados S/ 575,012.44; **2. POR PARTIDAS NUEVAS:** Costo Total Partidas Nuevas S/ 580,748.02 soles; **3. POR VARIACION DE COSTOS:** Costo Variación de Precios S/ 461,175.46; **4. DEDUCTIVO DE OBRA N°02:** Costo total de Deductivo N° 02 S/ -7,890.96; **5. POR MAYORES GASTOS DE SUPERVISION:** Total, Mayores Gastos de Supervisión S/ 186,370.23; **6. POR GESTION DE PROYECTO:** obteniéndose un total de **S/. 22,971.68 como mayor gasto**; lo que haría un Presupuesto Total de Adicional de Obra N° 01- Contingencia la suma de **S/ 1,818,386.87 (Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 87/100 soles)**. Lo que se encuentra registrado en los asientos del Cuaderno de Obras, señalados en los folios N° 467 a folios N° 547, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, la Opinión Favorable del Inspector de Obra, así como la Opinión Favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y Adicional del Componente de Supervisión y Gestión de Proyecto, por la suma de **S/ 1,818,386.87** soles, correspondiente a la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios**", con CÚI N° 2504957, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y Adicional del Componente de Supervisión y Gestión de Proyecto por la suma de **S/ 1,818,386.87** soles con una variación de 11.68% con relación al expediente técnico aprobado, cumple con los requisitos para otorgarle para otorgarle la ampliación presupuestal solicitada, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 17,367,681.56** (Diecisiete Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 56/100 soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de

SEDE CENTRAL



Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y adicional del componente de supervisión y gestión de proyecto, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, por el monto de **S/ 1,818,386.87 (Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 87/100 soles)**, con una variación de 11.68% con relación al expediente técnico aprobado; de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN**

**OBRA** : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2504957  
**MODALIDAD** : Administración Directa.

**POR MAYORES METRADOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES. TRANSPORTE, SEGURIDAD Y SALUD	177,517.07
2.00	ESTRUCTURA	235,186.39
3.00	ARQUITECTURA	75,390.40
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	6,049.92
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	20,871.44
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>515,015.22</b>
<b>GASTOS GENERALES 11.65 %</b>		<b>59,997.22</b>
<b>COSTO TOTAL MAYORES METRADOS</b>		<b>575,012.44</b>

**POR PARTIDAS NUEVAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES. TRANSPORTE, SEGURIDAD Y SALUD	46,761.00
2.00	ESTRUCTURA	354,752.93
3.00	ARQUITECTURA	90,322.24
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	495.51
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	12,620.66
6.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	15,200.00
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>520,152.34</b>
<b>GASTOS GENERALES 11.65 %</b>		<b>60,595.68</b>
<b>COSTO TOTAL PARTIDAS NUEVAS</b>		<b>580,748.02</b>

**POR VARIACION DE COSTOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	AÑO 2024	358,767.18
2.00	AÑO 2023	110,151.41
3.00	AÑO 2022	-18,775.80
4.00	AÑO 2021	11,032.67
<b>COSTO VARIACION DE PRECIOS</b>		<b>461,175.46</b>

RESUMEN DE PRESUPUESTO		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	VARIACION DE COSTO	ADICIONAL TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES. TRANSPORTE, SEGURIDAD Y SALUD	177,517.07	46,761.00		224,278.07
2.00	ESTRUCTURA	235,186.39	354,752.93		589,939.32
3.00	ARQUITECTURA	75,390.40	90,322.24		165,712.64
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	6,049.92	495.51		6,545.43
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	20,871.44	12,620.66		33,492.10
6.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		15,200.00		15,200.00
7.00	VARIACION DE COSTO			461,175.46	461,175.46
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>515,015.22</b>	<b>520,152.34</b>	<b>461,175.46</b>	<b>1,496,343.02</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>59,997.22</b>	<b>60,595.68</b>		<b>120,592.90</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>575,012.44</b>	<b>580,748.02</b>	<b>461,175.46</b>	<b>1,616,935.92</b>

**DEDUCTIVO DE OBRA N°02**

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVO VINCULANTE
1.00	ESTRUCTURA	- 3,677.01
2.00	ARQUITECTURA	- 3,390.60
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>-7,067.61</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

GASTOS GENERALES	- 823.35
<b>COSTO TOTAL DE DEDUCTIVO N° 02</b>	<b>-7,890.96</b>

**EL ADICIONAL N° 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02**

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, TRANSPORTE, SEGURIDAD Y SALUD	224,278.07		224,278.07
2.00	ESTRUCTURA			
3.00	ARQUITECTURA	589,939.32	- 3,677.01	586,262.31
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	165,712.64	- 3,390.60	162,322.04
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	6,545.43		6,545.43
6.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	33,492.10		33,492.10
7.00	VARIACION DE COSTO	15,200.00		15,200.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>461,175.46</b>		<b>461,175.46</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,496,343.02</b>	<b>-7,067.61</b>	<b>1,489,275.41</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>1,616,935.92</b>	<b>-7,890.96</b>	<b>1,609,044.96</b>

**POR MAYORES GASTOS DE SUPERVISION**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MAYORES GASTO DE SUPERVISION
1.00	MAYOR GASTO DE SUPERVISION	186,370.23

**POR GESTION DE PROYECTO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MAYORES GASTO DE SUPERVISION
1.00	GESTION DE PROYECTO	22,971.68

**CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO**

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA**

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGM N° 036-2021-GM-MP-TAH			DEDUCTIVO N°01 RGR N°143-2024-GOREMAD/GGR	ACTUALIZACIÓN DE GASTO RGR N°164-2024-GOREMAD/GGR	ADICIONAL DE OBRA N°01 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	13,104,093.16	-26,845.00			
GASTOS GENERALES	GG	1,523,447.31			1,489,275.41	14,566,523.57
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	14,627,540.4			119,769.55	1,643,216.86
SUPERVISIÓN	SUP_O.	593,763.39			<b>1,609,044.96</b>	16,209,740.43
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	201,713.11			186,370.23	780,133.62
LIQUIDACION	L_O.	81,162.93			22,971.68	224,684.79
EXPEDIENTE TECNICO	EXP_TEC	70,000.00		1,959.79		81,162.93
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	C_T	15,574,179.90	-26,845.00	1,959.79	1,818,386.87	17,959.79
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				0.01%	11.68 %	111.52 %

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Expediente de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y adicional del componente de supervisión y gestión de proyecto, del Proyecto de Inversión Pública, denominado; **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 17,367,681.56 (Diecisiete Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 56/100 soles)**, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

**CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO**

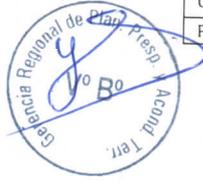
**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA**

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGM N° 036-2021-GM-MP-TAH			DEDUCTIVO N°01 RGR N°143-2024-GOREMAD/GGR	ACTUALIZACIÓN DE GASTO RGR N°164-2024-GOREMAD/GGR	ADICIONAL DE OBRA N°01 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	13,104,093.16	-26,845.00			
GASTOS GENERALES	GG	1,523,447.31			1,489,275.41	14,566,523.57
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	14,627,540.4			119,769.55	1,643,216.86
SUPERVISIÓN	SUP_O.	593,763.39			<b>1,609,044.96</b>	16,209,740.43
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	201,713.11			186,370.23	780,133.62
LIQUIDACION	L_O.	81,162.93			22,971.68	224,684.79
EXPEDIENTE TECNICO	EXP_TEC	70,000.00		1,959.79		81,162.93
						71,959.79

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea  
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú  
goremad@regionmadrededios.gob.pe  
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación Administrativa Lima  
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso  
(0051)(01)4244-388  
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe  
https://www.gob.pe/regionmadrededios



COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	C_T	15,574,179.90	-26,845.00	1,959.79	1,818,386.87	17,367,681.56
--------------------------------	-----	---------------	------------	----------	--------------	---------------

**ESTRUCTURA PRESUPUESTAL**

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	14,566,523.57
GASTOS GENERALES	1,643,216.86
COSTO TOTAL DE OBRA	16,209,740.43
SUPERVISIÓN	780,133.62
GESTION DE PROYECTO	224,684.79
LIQUIDACION	81,162.93
EXPEDIENTE TECNICO	71,959.79
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	17,367,681.56

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: Diecisiete Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ocho y Uno con 56/100 soles.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Adicional de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2504957, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

 **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 Gerencia General Regional  
**CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA**  
 GERENTE GENERAL (\*)

